

fallecimiento de don Valentín S. Guisande Martínez, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, así como en la resolución de 14 de septiembre del año en curso, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses que ocupen destino en Forensías de Madrid y Barcelona, por haber correspondido dicha vacante a este turno primero de traslado de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir varias plazas de Suboficiales Músicos en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Relación de vacantes.—Para Subtenientes o Brigadas Músicos: Una de Saxofón Tenor, Si bemol; una de Trompa, en Mi bemol o Fa. Para Sargentos primeros o Sargentos Músicos: Una de Clarinete, Si bemol; una de Trompeta, en Do o Si bemol; una de Violoncello (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión de uso en banda de música)

Segunda. Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera y segunda por los Subtenientes, Brigadas, Sargentos primeros y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) La tercera, cuarta y quinta por los Sargentos primeros y Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera, segunda, tercera, cuarta y quinta por las clases de tropa de los citados Ejércitos y Cuerpos y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad: La edad de admisión a este concurso, para los paisanos, será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras estén en activo.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo

Copia de hoja de servicios o filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales, expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán reunir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal civil serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en

relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, si hubiera prestado éstos, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y previo reconocimiento médico comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el Profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Subtenientes, Brigadas, Sargentos primeros y Sargentos Músicos que concurren al presente concurso-oposición, quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revolidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento a que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifiquen haber realizado.

Sexta. Los opositores que obtengan plaza causarán alta: Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositan.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial ingresarán como Brigadas o Sargentos Músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Séptima. Los Brigadas y Sargentos Músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

MENENDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras u Caminos Vecinales, con residencia en Madrid.

A efectos de su provisión, se anuncia la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Méritos preferentes: Haber prestado como mínimo cinco años de servicios en Organismos y Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo y poseer una experiencia y especialización en Ingeniería de Tráfico y Estadística Matemática.

Madrid, 20 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.